VISTO: La Resolución Nº 205 de fecha 22 de noviembre de 2010.

RESULTANDO: Que a través de la misma se modificó el horario de funcionamiento en las diferentes reparticiones municipales durante la temporada estival.

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina de Salto en Montevideo, debe adaptar su horario de atención al público de acuerdo a la actividad que desarrollan las demás Oficinas en la capital del país.

II) Que en virtud de lo expresado en el numeral anterior, corresponde proceder a un ajuste en el horario de funcionamiento de la citada Oficina.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, **EL INTENDENTE DE SALTO**,

RESUELVE:

1°) Revocar la Resolución N° 205 de fecha 22 de noviembre de 2010, en su numeral I en lo que refiere al horario de atención al público en cuanto dice, "OFICINA DE SALTO EN MONTEVIDEO: de lunes a viernes de 8.30 a 14.30 horas", y en su lugar debe decir: "OFICINA DE SALTO EN MONTEVIDEO: Atención al público: de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas".

2°) Insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese. Tome nota la Oficina de Salto en Montevideo. Comuníquese a las diferentes oficinas. Cumplido, archívese.

GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente

Mª CECILIA EGUILUZ LAXAGUE

Secretaria General